

 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 1 de 13

• **ORGANISMO:**

Estudio Previo No: 8253

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

OBJETO: SUMINISTRAR CAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): \$33.052.250 incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

PLAZO: El plazo será de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Caramelo AP 2000, también conocido como color caramelo es un colorante alimentario soluble en agua. Se produce mediante el tratamiento térmico de carbohidratos, generalmente, en presencia de ácidos, álcalis o sales, en un proceso llamado caramelización. Su oxidación es mayor que el dulce de caramelo y tiene un olor a azúcar quemada y un sabor algo amargo. Su color varía, desde un amarillo pálido, hasta un ámbar oscuro marrón. Se utiliza en los procesos de producción de bebidas gaseosas, licores, repostería y en general en el sector de alimentos y bebidas.

El CAMELO AP 2000, grado alimenticio, es una materia prima indispensable para la preparación de la parte del proyecto de ventas correspondiente al año 2018 que contiene los productos Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, entre otros, los cuales se encuentra en el portafolio que ofrece la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Los productos como Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, son productos con un gran potencial de crecimiento, teniendo en cuenta que:

- " Tienen presencia en todo el Territorio nacional, apoyado por los mejores distribuidores del país.
- " Dinamizan el mercado de rones y cremas en Colombia.
- " Incrementan las ventas participando en el portafolio que ofrece la FLA a los consumidores durante el 2018.
- " Son productos que están codificados en los principales Supermercados, Hipermercados e independientes en todas sus referencias que se comercializan.

El caramelo grado alimenticio es una de las materias primas principales para la elaboración de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia desde su incursión en el mercado de los Rones en Colombia.

Desde su Misión, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene como objetivo claro

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 2 de 13

el "Ofrecer alternativas innovadoras en licores, alcoholes y productos afines, que satisfagan las necesidades y expectativas de los consumidores, despertando emociones y sensaciones, bajo criterios de responsabilidad social, para generar ingresos al Departamento de Antioquia".

Los últimos desarrollos de nuevos productos en la gama de rones contienen dentro de sus materias primas caramelo grado alimenticio.

En caso de no lograrse el suministro del CAMELO AP 2000, grado alimenticio, no se podría abastecer el mercado de Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años y Ron Medellín Gran Reserva 12 años. Adicionalmente, no se podrían dar cumplimiento al Plan de Ventas de 2018 para los productos del portafolio que contienen esta materia prima.

Por esta razón es necesario realizar esta compra de hasta 5.050 kilos de CAMELO AP 2000 grado alimenticio. La cual se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de la Subgerencia de Producción, aprobado para el año 2018.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad plasmada en el presente estudio previo obedece a materiales necesarios con los que debe contar la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para así cumplir con sus objetivos, visión y misión, en este sentido por corresponder a un rubro de funcionamiento y no de inversión, no es dado su ubicación dentro de alguna línea-proyecto del plan de desarrollo, por lo tanto, NO APLICA.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N°000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, relacionado con: La misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza N°12 de 2008 y el Decreto Departamental N°2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto Departamental N°2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO, estipula para ella entre otras las siguientes:

- " Dirigir y controlar la preparación y envasado de los licores y alcoholes requeridos y controlar el proceso de añejamiento,
- " Coordinar y ejecutar el proceso de preparación de licores y alcoholes
- " Coordinar y ejecutar el proceso de añejamiento y envasado de licores
- " Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área

Así las cosas la necesidad del "CAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 3 de 13

PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", contratación contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como insumos necesarios para la preparación de los rones dentro del normal desarrollo de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de selección de contratista.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRAR CAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2018 en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta 5.050 kg de CAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO, para la producción de Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años, Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, entre otros, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo al Plan de Ventas.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren documentos adicionales.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

ANEXO 1 TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las necesidades estimadas de color caramelo para el año 2018 se presentan en la tabla a continuación:

REFERENCIA COLOR Caramelo AP 2000
CÓDIGO SAP 40000009
Cantidades (kg)5.050

Las especificaciones que debe cumplir el CAMELO AP 2000 grado alimenticio para uso en los procesos de preparación de Rones son las siguientes:

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la definición del parámetro de control Solubilidad se define lo siguiente:

Muy soluble: 1 gramo de caramelo debe ser muy soluble en 1 litro de agua (La materia prima debe solubilizarse completamente sin dejar residuos).

El caramelo deberá cumplir con la prueba de "solubilidad en frío" que consiste en preparar una solución de 1 g/L de Caramelo en una solución Hidroalcohólica al 35% v/v y ponerla en refrigeración (entre 6 y 8 °C) durante 3 días; la solución debe permanecer traslúcida y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 4 de 13

sin residuos.

NOTA: La no conformidad en uno o más de los requisitos anteriores, los cuales serán verificados mediante análisis de laboratorio, serán causa de eliminación de la propuesta.

Este producto deberá adquirirse como categoría materia prima para alimentos de consumo humano.

3.1 Muestra:

Con el fin de verificar si el insumo mencionado anteriormente cumple con los requisitos exigidos dentro del presente estudio previo, el (los) proponente (s) deben presentar con la propuesta, una muestra de 200 gr de la materia prima requerida, para verificar a través de pruebas de laboratorio el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estas pruebas se adelantarán en el Laboratorio de Calidad de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

La muestra deberá estar identificada con:

- " El nombre del producto,
- " El nombre del proveedor o fabricante
- " La fecha de fabricación.
- " El certificado de análisis del fabricante del lote de la muestra presentada.

De no cumplir la muestra con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas del presente estudio previo, la propuesta será RECHAZADA. Lo anterior debido al incumplimiento de requisitos técnicos exigidos.

3.2 Ficha Técnica:

El Proponente presentará con su propuesta la ficha técnica del producto a suministrar durante la ejecución del contrato, derivado del proceso de contratación asociado al presente Estudio Previo.

3.3 Certificación grado Alimenticio:

El Proponente presentará con su propuesta El certificado de ser un producto para grado alimenticio del producto a suministrar durante la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación asociado al presente Estudio Previo. Esto aplica para cada uno de los ítems a los que se pretenda presentar dentro del presente proceso de contratación.

La oferta cuya ficha técnica no cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos, no será evaluada. Lo anterior debido al incumplimiento de requisitos técnicos exigidos.

Existe una gran cantidad de entidades certificadoras de insumos necesarios para la producción de bebidas y alimentos que son competentes para emitir este certificado.

3.4 Control de Calidad durante la Ejecución del Contrato

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 5 de 13

3.4.1 Inspección Inicial:

El CAMELO grado alimenticio para poder ser recibido por la FLA, deberá cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas en este numeral del presente documento.

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la FLA, tomará aleatoriamente muestras de cada pedido para hacer las inspecciones necesarias con el fin de verificar que la mercancía a entregar esté de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en este numeral del presente Estudio Previo. Esto se establecerá para todas las entregas, el contratista debe anexar el certificado de análisis de cada uno de los lotes de fabricante entregados.

De encontrar conformidad con los requisitos, la Dirección de Aseguramiento de Calidad emitirá el certificado de Conformidad correspondiente y autorizará la recepción del producto por parte del Almacén de Materias Primas de la FLA.

En el evento de que, según los procedimientos manejados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la FLA, en el producto a entregar se presente incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos de este numeral del presente Estudio Previo, la totalidad del producto a entregar (lote) será rechazado y el Proveedor deberá retirar de las instalaciones de la FLA el material rechazado.

En caso de cualquier rechazo por parte de la FLA, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y será compromiso del Proveedor hacer la reposición del material rechazado en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del rechazo.

3.4.2 Peso, recepción y pago del producto, objeto contractual:

El producto se recibe exclusivamente en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en el Almacén de Materias Primas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 N° 12 Sur 149, de Itagüí.

Solamente se entiende por recibido el producto por parte de la FLA, cuando este haya sido aprobado por la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA y entregado en el Almacén de Materias Primas de la FLA.

La cantidad recibida será la reportada por Almacén de materias primas de la FLA y esta cantidad será la base para el pago del producto.

El valor a pagar por parte de la FLA, será el correspondiente al peso del producto recibido por la FLA, multiplicado dicho peso por el precio unitario pactado y efectuando los descuentos y retenciones legales a que hubiese lugar.

3.4.3 Programa y forma de entrega Objeto del Contrato

Las fechas para las entregas del producto por parte del Proveedor, serán programadas por la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, (FLA) a

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 6 de 13

través del Almacén de Materias Primas.

El Proveedor debe entregar el producto objeto del contrato de acuerdo con las necesidades de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y mediante una solicitud de entrega acordada entre la FLA y el Proveedor con unos tres (3) días calendario de anticipación.

La coordinación del despacho, transporte y entregas del producto será responsabilidad del Proveedor y obedecerá exclusivamente al pedido acordado entre el Proveedor y la FLA.

La recepción normalmente será de lunes a viernes, desde las 08:30 a.m., hasta las 2:00 p.m. y solamente en días hábiles. Eventualmente podrán realizarse entregas en días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

El producto deberá llegar a la FLA en las condiciones que garanticen su entrega de acuerdo a lo requerido y cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este numeral del presente documento.

El producto debe ingresar a la FLA empacado en canecas de 25 kg que garanticen su protección contra la humedad y su conservación durante el almacenamiento.

El producto a entregar deberá estar identificado con su nombre, tener impreso y en lugar visible la información correspondiente a su composición garantizada, el número de lote y el contenido neto.

3.4.4 Modificaciones a los programas de entrega.

De acuerdo a la evolución del Proyecto de Producción de los productos de fabricación propia, la FLA podrá modificar el programa de recepción del producto. Las modificaciones al programa podrán ser variaciones en periodos (fechas) y en cantidades a recibir.

En los eventos de modificaciones al programa de entrega previamente pactado, la FLA acordará con el Proveedor el nuevo programa para entregas con una anticipación no menor a dos (2) días calendario. Lo anterior sin que el Proveedor tenga derecho a reclamación alguna por este concepto.

3.4.5 Suspensiones temporales en la recepción del producto, objeto del contrato, por parte de la FLA.

Durante la ejecución del contrato para el suministro asociado al presente Estudio Previo, habrá periodos en los cuales el Departamento de Antioquia - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no podrá recibir el producto, lo cual no implicará que el Proveedor tenga derecho a reclamación alguna por este concepto.

Asimismo, la FLA podrá suspender la recepción del producto por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por fallas técnicas en alguno de los equipos o maquinaria del proceso productivo relacionados con el uso del producto, también por modificaciones en el proyecto de producción de productos, por desviaciones en el proyecto de ventas de los licores elaborados a partir de los alcoholes producidos en la FLA, o por necesidades específicas de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 7 de 13

otras áreas de Producción de la FLA.

Las suspensiones a la recepción del producto serán por el tiempo en que persista la causa y no generan compromiso alguno de la FLA con el Proveedor.

3.5 Obligaciones de las Partes:

El contratista se obliga a:

1. Suministrar el bien de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.
2. Realizar las entregas del suministro en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas y de acuerdo al programa de entregas que será entregado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al contratista.
3. Mantener vigente el Registro Sanitario emitido por el INVIMA en la modalidad de importar y vender.
4. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA.
6. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

1. Pagar oportunamente; esto es hará pagos de acuerdo con las entregas recibidas y facturadas, pagaderos según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso de los vehículos que transportan el producto a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto en el Almacén de Materias Primas de la FLA, previo cumplimiento del producto a entregar con la totalidad de lo establecido en el numeral 3. del presente documento y previo cumplimiento por parte del Proveedor de la totalidad de lo establecido en el presente Estudio Previo.
4. Realizar la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 8 de 13

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del sector

El color caramelo AP 2000 es uno de los colorantes alimenticios más antiguos y mayormente utilizados. Se encuentra en casi todo tipo de alimentos comercializados, tales como: rebozados, cerveza, pan integral, chocolates, galletas y pastillas para la tos.

Adicionalmente se utiliza en la producción de licores y bebidas alcohólicas, tales como cremas, ron y whisky. Así como harina con sabor a chocolate utilizada en la confitería, revestimientos, cremas, decoraciones, rellenos y cubiertas, papas fritas, mezclas para preparar postres, buñuelos, así como en la preparación de diferentes aderezos usados en pescados y mariscos. Postres congelados, mermeladas, tabletas de glucosa, espesante para salsas, helado, pepinillos, salsas y aderezos, bebidas no alcohólicas (especialmente colas), dulces, vinagre, y más. El color caramelo ha sido ampliamente aprobado a nivel mundial para uso en los alimentos. Sin embargo, las restricciones en cuanto a la aplicación y nivel de uso, varían según el país.

Demanda:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 9 de 13

La industria de Dulces y Galletería utiliza esta materia prima en la producción de galletas, chocolates, rellenos, chupetas, entre otros. Algunas de las empresas destacadas de esta industria son: Ítalo y Noel.

Industria del Maíz S.A. CORN Andina de Colombia utiliza esta materia prima para la mezcla de almidones y tipos de jarabes y glucosas.

Coca Cola Company utiliza esta materia prima para su producto estrella "Coca-Cola".

Pepsi Co. utiliza esta materia prima para sus gaseosas.

En lo concerniente a las industrias licoreras del país, productoras de rones, como la industria Licorera de Caldas publicó su proceso de compra en el año 2012, 4.275 kg de caramelo AP 2000 por un valor total de \$19.436.000; teniendo así un valor unitario de \$4.640 por kilo de caramelo.

Para julio del 2013, la industria Licorera de Caldas mediante el contrato N°228-2013, adquirió 4.500 kilos de Caramelo AP 2000 a la empresa INDUSTRIA QUIMICA ANDINA Y CIA S.A por un valor de \$ 23.751.000 incluido el IVA del 16%, presentando un valor unitario de \$ 5.278 por kilo de caramelo.

Para mayo del 2014, la industria Licorera de Caldas, adquirió 4.500 kilos de Caramelo a la empresa CABARRIA IQA S.A. por un valor de \$ 23.490.000 incluido el IVA del 16%, presentando un valor unitario de \$ 5.220 por kilo de caramelo.

Para abril del año 2016, mediante el contrato N°165-2016, la industria Licorera de Caldas, adquirió 2.400 kilos de Caramelo a la empresa CABARRIA IQA S.A. por un valor de \$16.704.000, con una adición de \$11.136.000.

En el 2017, la industria Licorera de Caldas, se celebró el contrato N°150-2017 con la empresa CABARRIA IQA S.A., por valor de \$33.320.000, donde se compró 5.000 kilos de Caramelo.

Y para este año 2018, la industria Licorera de Caldas, realizó el contrato N°202-2018 por valor de \$33.320.000, para la compra de 5.000 kilos de caramelo en garrafas de presentación de 75 Kg, con la empresa CABARRIA IQA S.A.

La industria cervecera también hace parte del mercado que demanda esta materia prima.

Oferta:

La mayoría de este insumo o materia prima se encuentra en el mercado distribuidas por grandes compañías del sector productivo como lo es CABARRIA IQA S.A.S y el sector químico, como lo son las empresas BELLCHEM internacional, PRODIA, Protokimica, Discordoba, Derivados Químicos, G.M.P y otras grandes distribuidoras de este tipo de materias primas.

La tabla a continuación muestra el comportamiento de las compras de Caramelo AP 2000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 10 de 13

de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia desde el 2008:

ANEXO 3 HISTÓRICO DE COMPRAS DE CAMELO AP 2000

ANEXO 4 EJECUCION ULTIMO CONTRATO

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$33.052.250) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato.

El valor estimado del contrato se establece con indicación de las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, utilizando los precios cotizados por distintos proveedores del mercado como eventuales proponentes del presente proceso de selección y como dato adicional el valor de compra del insumo del año inmediatamente anterior. Cabe anotar que la cotización de la empresa productora, presenta un incremento del 22% con respecto al año anterior, lo cual es argumentado por incremento en una de sus materias primas (carta de justificación de incremento de la materia prima, anexa con las cotizaciones).

ANEXO 5 COTIZACIONES

ANEXO 6 PRESUPUESTO OFICIAL

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará pagos periódicos de acuerdo a las entregas programadas y previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular N°2016090000678 del 27 de junio de 2016, el horario para la recepción de facturas es de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m., a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta el día 25 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral a la fecha de cierre establecida.

Los pagos se liquidarán con base en el peso descargado en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y reportado por la báscula que tiene la Fábrica de Licores para el recibo del producto y según lo establecido en el presente Estudio Previo.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

" Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 11 de 13

ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 11 de 1993. Ordenanza 29 de agosto 31 de 2017.DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA

" Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza N° 046 del 10 diciembre de 2014.Ordenanza 29 de agosto 31 de 2017.DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA

" Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de agosto 31 de 2017.DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA

" Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA

" Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 DE LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse únicamente al Supervisor.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de recibo por parte del interventor.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 12 de 13

responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, así como esta información del adquirente, junto con la discriminación del IVA pagado.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo será de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- " BANCO DE PROYECTOS: No Aplica, es gasto de funcionamiento y no inversión
- " RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.1 / 1133 / 0-1010 / Consumo de Insumos Directos
- " CDP: 3800002148 del 10 de abril de 2018 por un valor de \$33.202.018.
- " VIGENCIA FUTURA: NA

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional	Periodo
--------	--------------------	--------------	--------------------	---------

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Resolución con Radicado S 20180060034602 del 13 de abril de 2018 por medio de la cual se designa unos comités internos evaluadores para procesos de selección de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Rol Jurídico: ADRIANA TAMAYO MONSALVE - Profesional Universitario- Dirección de apoyo Legal
Rol Logístico: GLORIA EMILSE VASQUEZ CASTAÑO - Profesional Especializado
Rol Técnico: HUGO ÁLVAREZ BUILES - Profesional Especializado

10. ANEXOS

1.Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 13 de 13

2.CDP

3.Cotizaciones proponentes

4. ANEXOS

ANEXO	1	CLASIFICACIÓN UNSPSC
ANEXO	2	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO	3	HISTÓRICO DE COMPRAS DE CARAMELO AP 2000
ANEXO	4	EJECUCIÓN ÚLTIMO CONTRATO
ANEXO	5	COTIZACIONES
ANEXO	6	PRESUPUESTO OFICIAL
TABLA	7	EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Adriana M. Tamayo M.
ADRIANA MARIA TAMAYO MONSALVE
ROL JURIDICO

Hugo Alvarez Buites
HUGO ALVAREZ BUILES
ROL TECNICO

Gloria Emilse Vasquez
GLORIA EMILSE VASQUEZ
ROL LOGISTICO

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 01, 2018)

12 JUL 2018

Fecha de Aprobación:

